



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 13 MES Agosto AÑO 2021

Yo JHONATAN LOPEZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía número No.75.103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20212234414821</u>	<u>A.P. 12</u>	<u>Propietario Poseedor</u>	<u>Sur-Oriente</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Entre KR 3F Este y KR 4 Este no hay conexión</u>		
2. Dirección deficiente	<u>solo hay un parque infantil y a continuación</u>		
3. Rehusado	<u>Reja del plombe Entre nubes.</u>		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>13-08-21. 10:00</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>JHONATAN LOPEZ</u>
Firma	<u>Jhonatan L.</u>
No. de identificación	<u>75.103.982 de Manizales</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

17 AGO 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 23 AGO 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212234414821

Fecha: 10-08-2021

20212234414821

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

223

Señor

PROPIETARIO, POSEEDOR, OCUPANTE Y/O CAUSAHABIENTE

Parque (Cancha múltiple) ubicada en la Calle 48 A sur entre carreras 4 Este y Carrera 3 F

Localidad de San Cristóbal

Ciudad

Asunto: Audiencia Pública.

Referencia: Expediente 2019543490101920E

Cordial Saludo:

Inspección de Atención Prioritaria AP12, le comunica que el día 20 de septiembre de 2021 a la hora de las 11:00 A.M. debe acudir directamente al despacho ubicado en la calle 11 No. 8- 17 piso 1 de la Secretaria de Gobierno o conectarse a la plataforma Teams cesar.cardenas@gobiernobogota.gov.co, a efectos de realizar la audiencia pública que establece el art. 223 de la ley 1801 de 2016, por infracción al artículo 135 Literal A Numeral 1 de la citada ley.

En caso de no comparecer y no justificar su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, acorde lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional al quinto día hábil se reanudará la audiencia, tomándose por ciertos los hechos de queja y se procederá como en derecho corresponda.

Cordialmente,

CESAR ALFONSO CARDENAS RESTREPO

Inspector de Policía AP 12

cesar.cardenas@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 2 folios

Proyectó: Yuly Andrea Nuñez Herrera.

Revisó y Aprobó: César A. Cárdenas R



INSPECCION DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP 12
CALLE 11 NO. 8- 17 PISO 1

Página 1 de 1

AVISO

Bogotá. D.C. 30 julio de 2021

Referencia Expediente 2019543490101920E.

Que de acuerdo al informe en operativo de Control Urbanística de los Cerros Orientales de la Secretaria Distrital de Gobierno, número de expediente **2019543490101920E**, se indica a la Alcaldía Local de San Cristóbal de la existencia de una construcción ilegal en el Parque (Cancha múltiple) ubicada en la Calle 48 A sur entre carreras 4 Este y Cra 3 F Este, avocándose conocimiento el día 22 de junio de 2021 y se fija fecha para realizar la audiencia pública, conforme lo establece el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, por infracción al artículo 135 Literal A numeral 1 de la ley 1801 de 2016.

Debido a lo anterior y considerando que los hechos corresponden a una conducta señalada en el artículo 135 del Código Nacional de Policía "(..) Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A). Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y las destinadas a equipamientos públicos (...); competencia conferida a esta inspección a través de la Resolución 742 de 2018, Resolución 0369 de 2020, Resolución 0157 de 2021, que cambia la denominación a la Inspección de Atención Prioritaria AP 8 por Inspección de Atención Prioritaria AP 12, y se fija el día 20 de septiembre de 2021 a la hora de las 11.00 AM, para realizar la Audiencia Pública, que establece el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual se fijará AVISO en lugar visible del inmueble ubicado en el sector del Parque (Cancha múltiple) ubicada en la Calle 48 A sur entre carreras 4 Este y Cra 3 F Este, para que el Propietario, poseedor, tenedor y/o causahabiente, conozca del día, hora y lugar en que deberá comparecer a la calle 11 No. 8 – 17 piso 1 de la Secretaria de Gobierno, a efecto de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa". en caso de no poder acudir al despacho se conecte a la plataforma TEAMS, cesar.cardenas@gobiernobogota.gov.co a la hora indicada y puede estar representado por un apoderado.

ACORDE CON LO ANTERIOR, SE INFORMA AL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR Y/O CAUSAHABIENTE, AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN, QUE EL DÍA PROGRAMADO DEBEN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, SEÑALADA PARA EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN, EN EL DESPACHO DEL SUSCRITO INSPECTOR, UBICADO EN LA CALLE 11 No. 8 – 17 PISO 1º.

Nota: En caso de inasistencia se dará aplicación al parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el cual dispone "(..) Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere decretar la práctica de una prueba adicional.(..)".

Se advierte que esta disposición se surte de conformidad con las disposiciones legales vigentes y al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar del destino y/o retiro del aviso se considera surtido.



CESAR ALFONSO CARDENAS RESTREPO
Inspector de Atención prioritaria AP – 12

FIJACIÓN: Bogotá. D.C _____ siendo las _____ se fija el presente aviso en lugar visible a la entrada principal del el Parque (Cancha múltiple) ubicada en la Calle 48 A sur entre carreras 4 Este y Cra 3 F Este de la Localidad de San Cristóbal, en caso de no poder acudir al despacho se conecte a la plataforma TEAMS, cesar.cardenas@gobiernobogota.gov.co, a la hora indicada

OBSERVACIONES:

INSPECCION DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP 12
CALLE 11 NO. 8- 17 PISO 1

Página 1 de 1

AVISO

Bogotá. D.C. 30 julio de 2021

Referencia Expediente 2019543490101920E.

Que de acuerdo al informe en operativo de Control Urbanística de los Cerros Orientales de la Secretaría Distrital de Gobierno, número de expediente **2019543490101920E**, se indica a la Alcaldía Local de San Cristóbal de la existencia de una construcción ilegal en el Parque (Cancha múltiple) ubicada en la Calle 48 A sur entre carreras 4 Este y Cra 3 F Este, avocándose conocimiento el día 22 de junio de 2021 y se fija fecha para realizar la audiencia pública, conforme lo establece el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, por infracción al artículo 135 Literal A numeral 1 de la ley 1801 de 2016.

Debido a lo anterior y considerando que los hechos corresponden a una conducta señalada en el artículo 135 del Código Nacional de Policía "(..) Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A). Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y las destinadas a equipamientos públicos (...); competencia conferida a esta inspección a través de la Resolución 742 de 2018, Resolución 0369 de 2020, Resolución 0157 de 2021, que cambia la denominación a la Inspección de Atención Prioritaria AP 8 por Inspección de Atención Prioritaria AP 12, y se fija el día 20 de septiembre de 2021 a la hora de las 11.00 AM, para realizar la Audiencia Pública, que establece el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual se fijará AVISO en lugar visible del inmueble ubicado en el sector del Parque (Cancha múltiple) ubicada en la Calle 48 A sur entre carreras 4 Este y Cra 3 F Este, para que el Propietario, poseedor, tenedor y/o causahabiente, conozca del día, hora y lugar en que deberá comparecer a la calle 11 No. 8 – 17 piso 1 de la Secretaria de Gobierno, a efecto de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa". en caso de no poder acudir al despacho se conecte a la plataforma TEAMS, cesar.cardenas@gobiernobogota.gov.co a la hora indicada y puede estar representado por un apoderado.

ACORDE CON LO ANTERIOR, SE INFORMA AL PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR Y/O CAUSAHABIENTE, AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN, QUE EL DÍA PROGRAMADO DEBEN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, SEÑALADA PARA EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN, EN EL DESPACHO DEL SUSCRITO INSPECTOR, UBICADO EN LA CALLE 11 No. 8 – 17 PISO 1º.

Nota: En caso de inasistencia se dará aplicación al parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el cual dispone "(..) Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere decretar la práctica de una prueba adicional.(..)".

Se advierte que esta disposición se surte de conformidad con las disposiciones legales vigentes y al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar del destino y/o retiro del aviso se considera surtido.

CESAR ALFONSO CARDENAS RESTREPO
Inspector de Atención prioritaria AP – 12

FIJACIÓN: Bogotá. D.C _____ siendo las _____ se fija el presente aviso en lugar visible a la entrada principal del el Parque (Cancha múltiple) ubicada en la Calle 48 A sur entre carreras 4 Este y Cra 3 F Este de la Localidad de San Cristóbal, en caso de no poder acudir al despacho se conecte a la plataforma TEAMS, cesar.cardenas@gobiernobogota.gov.co, a la hora indicada

OBSERVACIONES:

N.E. Entre RR 3F Este y RR 4 Este
no hay ninguna cancha solo
hay un parque infantil y
a continuacion Parque Entre Nubes
13-08-10:00